

RADICADO: 2021 - 00227

CONSTANCIA:

La deajo en el sentido de indicar que el día 15 de octubre se allega memorial, a través del correo electrónico, mediante el cual se anexa prueba de haberse realizado la notificación, por correo electrónico a la parte demandada, Paola Andrea Vásquez Ortiz. Por consiguiente, la señora Vásquez Ortiz, quedo notificada el día 21 del mismo mes, empezando a correr los términos para contestar la demanda el día 22 del citado mes; significa lo anterior que en la actualidad le están corriendo los citados términos.

El día 12 de noviembre de 2021 se allega, a través del correo electrónico memorial poder otorgado por la demandada, Paola Andrea Vásquez Ortiz, a un profesional del derecho.

Armenia Q, noviembre 19 de 2021

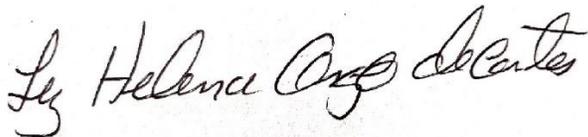
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Veintidós de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con lo establecido en el Art. 73, y s.s. del Código General del Proceso, se reconoce personería suficiente para actuar como apoderado judicial, de la señora PAOLA ANDREA VASQUEZ ORTIZ, al abogado JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO, quien se identifica con la C.C. No. 6.361.233 y la T.P. No. 115716 del C.S.J.

Vencido el termino para contestar la demanda se procederá con la actuación procesal respectiva.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>No. 207 de hoy, 23 de noviembre de 2021.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
